Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9520737
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 1:28:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9520737
Objeto del contrato	ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(26/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(19/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA

COLOMBIA, La Dorada

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

zully patiño

COLOMBIA, La Dorada
Número de documento 24714208

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
zully alexandra patiño			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *zully alexandra patiño galeano* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2026 5:04:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *20/05/2026 11:21:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9520737_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO ADMINISTRATIVO DE CENTRO
Proceso de Contratación	MC-CLD-CPA-0039-2026
Título de la oferta	MOTOS-2026
Cuantía del contrato	9.100.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 19 horas para terminar *(29/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 7 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 8:21:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19945050	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.730.000,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9520737
Proveedor zully alexandra patiño
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones LA DORADA
Ubicación CO-CAL-17380 - La Dorada
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio La Dorada
Dirección LA DORADA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LA DORADA	COLOMBIA > Caldas > La Dorada

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9520737
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.100.000,00	9.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	26111703	ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	1,00	UN	9.100.000,00	9.100.000,00	9.100.000,00	9.100.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021-Formato Anexo al contrato o a la aceptaciónV0 -0039.pdf	GCCON-F-021-Formato Anexo al contrato o a la aceptaciónV0 -0039.pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta 0039 ok.pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta 0039 ok.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10260454	Guardar y notificar
Supervisor	LUIS ALBERTO CASTR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14317936	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ	8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 11:21:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Supervisor	LUIS ALBERTO CASTRO AVILA	8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 11:21:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	9.100.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		9.100.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000050	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7826	CDP	No se ha iniciado		9.100.000 COP	36-02-00-017-951510	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	96026	Presupuestal (CDP)	20/05/2026 12:00 AM	Generado	9.100.000 COP	9.100.000 COP	-	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9.100.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 9.100.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 28/05/2026 4:27 PM

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9520737 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ZULLYMOTOS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA.

PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de

suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas

condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Susana C. Zumaqué M. – Articuladora Planeación Susana C.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9520737 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESASIAL- REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9520737
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/05/2026
OBJETO	ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
CONTRATISTA	ZULLY PATIÑO
CC o NIT	24714208
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA DORADA, CALDAS
FECHA DE INICIO	26/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.100.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19/06/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$9.100.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará la prestación del servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007

	y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	JUNIO

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100020260		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/05/2026	30/04/2027	$910.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	20/05/2026	31/12/2027	$1.820.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén
2) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales y/o insumos.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén
3) Entregar al SENA de forma inmediata, es decir el mismo día, los insumos requeridos por parte de la supervisión. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén
4) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén
5) Los materiales objeto deben estar completamente nuevos y en perfectas condiciones.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén

6) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	No se requirió reposición o cambios de productos.	N/A
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	No se reportaron anomalías o inconvenientes.	N/A
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro de Formación.	No hubo novedades que implicaran entregas parciales u observaciones.	Ver Acta de Recibo a satisfacción y Nota de Entrada del Almacén
9) Garantizar el desarrollo del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver informe anexo

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El proveedor presenta en el documento GF la planilla de seguridad social del Representante Legal como persona natural. Además, se evidencian los elementos con sus respectivas Fichas de datos de seguridad y productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado, todo esto con apego al cumplimiento de los criterios de ambientales.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

10/06/2026	No. FVE 9993	$ 9.064.154,00	$ 9.064.154,00	$ 35.846,00	99,6%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Mayo de 2026	**Planilla nro.** 4653006191

5. Multas y sanciones

A la fecha de presentación del informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

En el presente Informe se anexa copia de las Ficha de datos de seguridad de los elementos y productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado.

Para constancia se firma el 19/06/2026

Luis Alberto Castro Ávila
Supervisor del contrato

ANEXOS

Recepción de pedido en Almacén





Productos etiquetados





Productos etiquetados





DOCUMENTO TÉCNICO DE FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)

Sistema Globalmente Armonizado (SGA) - Resolución 0773 de 2021

Suministro de Insumos, Lubricantes, Químicos y Accesorios para Mantenimiento de Motocicletas y Equipos

Distribuidor Autorizado Ofertante: ZULLY MOTOS

Representante Legal: Zully Alexandra Patiño Galeano (C.C. 24.714.208)

Ubicación Base: La Dorada, Caldas, Colombia

Ámbito Técnico: Cumplimiento Normativo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el **SENA**

Fecha de Emisión y Control Técnico: Julio de 2026 (Versión 1.0)

Teléfono de Emergencias Químicas Nacionales (24 Horas): Cisproquim: 01-8000-916012 o (601) 288-6012

Introducción y Marco Normativo Aplicable

El presente documento técnico consolidado tiene como objetivo estructurar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los siete (7) productos químicos y lubricantes empleados en los procesos de mantenimiento y puesta a punto de motocicletas y equipos afines. Esta documentación responde a la obligación legal de identificar de manera transparente los riesgos físicos, a la salud y al medio ambiente de acuerdo con el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)**, garantizando que el personal operativo, instructores y aprendices del **SENA** cuenten con los criterios preventivos necesarios.

La base legal de soporte comprende de forma estricta la siguiente normativa nacional vigente en Colombia:

- **Ley 55 de 1993:** Adopción del Convenio 170 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo, exigiendo etiquetado y disponibilidad de hojas de seguridad.
- **Decreto 1496 de 2018:** Adopción formal del SGA en Colombia para los sectores de producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas.
- **Resolución 0773 de 2021:** Definición operativa de la obligatoriedad del SGA en los lugares de trabajo, estableciendo los 16 ítems de la FDS y la adopción de los límites de exposición vigentes (TLV de la ACGIH).
- **Decreto 1076 de 2015 y Ley 1252 de 2008:** Normas rectoras de la gestión y manejo integral de Residuos Peligrosos (RESPEL) y aceites usados, obligando la entrega de remanentes a gestores autorizados.

PRODUCTO No. 1: BATERÍA PARA MOTOCICLETA MEGA BAT GEL AUTECO

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Batería Mega Bat Gel Auteco (Sellada de tecnología avanzada). **Usos:** Acumulador eléctrico para motocicletas. **Restricción:** No abrir la carcasa sellada, evitar cortocircuitos. **Proveedor:** Información disponible en la etiqueta según importador final. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** Corrosión cutánea (Categoría 1A), Lesiones oculares graves (Categoría 1), Toxicidad para la reproducción (Categoría 1A), Peligro acuático agudo y crónico (Categoría 1). **Palabra de Advertencia: PELIGRO** **Indicaciones (H):** H314 (Provoca quemaduras graves en la piel), H360 (Puede perjudicar la fertilidad o el feto), H410 (Muy tóxico para organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos). **Prudencia (P):** P201, P260, P280 (Llevar EPP de protección química), P301+P330+P331, P305+P351+P338.
3. Composición	Construcción sellada de plomo-ácido inmovilizado en GEL. **Componentes:** Plomo metálico/Óxido de plomo (CAS 7439-92-1): 60%-70%; Electrolito de ácido sulfúrico en gel (CAS 7664-93-9): 20%-30%; Carcasa plástica externa de ABS.
4. Primeros Auxilios	(Aplica ante rotura o daño de carcasa con fuga de electrolito) **Inhalación:** Retirar al aire libre. **Piel:** Lavar inmediatamente con abundante

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	agua por 15 minutos. **Ojos:** Enjuagar con agua corriente por 20 minutos manteniendo párpados abiertos; ver oftalmólogo urgente. **Ingestión:** Enjuagar la boca con agua, NO inducir el vómito, trasladar a centro asistencial.
5. Incendios	**Medios:** Polvo químico seco, CO2 o espuma para fuegos eléctricos. NO usar agua directa sobre cortocircuitos. **Peligros específicos:** Riesgo de explosión de gas hidrógeno generado en la carga; emite gases altamente corrosivos de óxidos de azufre y vapores de plomo ante fuego externo. **Protección:** Autónomo (SCBA) y traje resistente a ácidos.
6. Liberación Accidental	**Personales:** Evacuar personal. Usar guantes de nitrilo o neopreno pesados, gafas con sello hermético y delantal de PVC. **Ambiental:** Contener con arena para evitar derrames en redes de alcantarillado. **Limpieza:** Recoger el material dañado en contenedores plásticos resistentes; neutralizar remanentes ácidos con bicarbonato de sodio.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** No golpear, manipular con cuidado, evitar herramientas conductoras que generen arcos eléctricos o chispas. **Almacenamiento:** Almacenar en estibas plásticas en lugar fresco, seco, ventilado y bajo techo. Mantener terminales protegidas.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** Ácido Sulfúrico: TLV-TWA: 0.2 mg/m³ (fracción torácica); Plomo: TLV-TWA: 0.05 mg/m³. **Ingeniería:** Áreas de carga con ventilación forzada y extracción local para evitar acumulación de hidrógeno. **EPP recomendado:** Guantes de nitrilo pesados, gafas químicas de copa y calzado con protección dieléctrica y puntera.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Objeto sólido geométrico (carcasa plástica conteniendo placas y gel incoloro). **Olor:** Inodoro. **pH:** < 1.0 (para el electrolito líquido/gel interno). **Solubilidad:** El gel interno es miscible en agua. **Inflamabilidad:** No inflamable.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Estable bajo condiciones recomendadas. **Incompatibles:** Materiales combustibles, agentes oxidantes fuertes, bases, agua (reacción exotérmica violenta si el ácido concentrado entra en contacto libre).
11. Toxicología	El contacto directo con el gel interno es altamente corrosivo y causa quemaduras destructivas de la epidermis. La exposición crónica al plomo causa saturnismo y daños neurológicos, clasificado por la IARC como Grupo 2B (Posible carcinógeno).
12. Ecología	Sustancia altamente peligrosa para el medio ambiente por la persistencia y bioacumulación de metales pesados (plomo) en las cadenas tróficas y el impacto letal de la acidez sobre organismos acuáticos.
13. Disposición Final	**Manejo RESPEL:** Las baterías usadas se consideran residuos peligrosos postconsumo. Deben ser entregadas obligatoriamente a programas autorizados de recolección selectiva o gestores autorizados para fundición y reciclaje.
14. Transporte	**Número ONU:** UN 2800. **Clase de Peligro:** Clase 8 (Sustancias corrosivas).

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	Designación: Baterías de acumuladores eléctricas, acumuladores de electrolito líquido gelatinoso.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 (MinTrabajo), Decreto 1076 de 2015 (MADS) y Resoluciones postconsumo de baterías plomo-ácido de la ANLA.
16. Otra Información	Fecha de Elaboración y Revisión Técnica: Julio 1, 2026. Basado en fichas de referencia técnica internacional de Auteco y ACGIH.

PRODUCTO No. 2: LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Líquido de Frenos Clasificación DOT 4. **Usos:** Fluido hidráulico para sistemas de frenado automotriz y motocicletas. **Restricción:** No mezclar con aceites minerales o derivados del petróleo. **Proveedor:** Información disponible en la etiqueta de empaque. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** Lesiones oculares graves (Categoría 1), Toxicidad para la reproducción (Categoría 2). **Palabra de Advertencia: PELIGRO** **Indicaciones (H):** H318 (Provoca lesiones oculares graves), H361d (Se sospecha que daña al feto). **Prudencia (P):** P202, P280 (Llevar gafas y guantes de protección), P305+P351+P338+P310 (En contacto con ojos lavar inmediatamente y llamar al médico).
3. Composición	Mezcla compleja soluble a base de polímeros orgánicos. **Componentes:** Éteres de polietilenglicol (CAS 143-22-6): 30%-60%; Éteres de dietilenglicol (CAS 111-46-6): 10%-20%; Aditivos e inhibidores de corrosión: 1%-5%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Retirar al aire libre. **Piel:** Lavar la piel afectada con abundante agua y jabón neutro. **Ojos:** Lavar de forma inmediata con agua continua por 15 minutos, manteniendo párpados separados. Consultar de urgencia médica. **Ingestión:** Lavar boca, NO inducir el vómito, acudir de inmediato al centro médico de emergencias.
5. Incendios	**Medios:** Espuma resistente al alcohol, CO2 o polvo químico seco. El agua directa puede generar salpicaduras de producto caliente. **Peligros específicos:** Combustible a altas temperaturas externas. Libera gases de descomposición térmica nocivos, óxidos de carbono. **Protección:** Equipo estructural completo y respirador de máscara completa (SCBA).
6. Liberación Accidental	**Personales:** El piso puede estar resbaladizo. Usar guantes de nitrilo y gafas de protección de salpicaduras. **Ambiental:** Bloquear la entrada del fluido a cañerías, drenajes de alcantarillado, ríos o suelos agrícolas.

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	Limpieza: Recoger con absorbentes inertes (tierra, arena o absorbente universal). Disponer en tambores plásticos herméticos.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Evitar contacto con piel y ojos, no respirar nieblas del producto, lavar manos concienzudamente después de la operación. **Almacenamiento:** Producto higroscópico (absorbe humedad del aire). Mantener envases herméticamente cerrados, en áreas frescas y secas.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** No establecidos para la mezcla total. Éteres de dietilenglicol: AIHA WEEL: 10 mg/m³ (TWA). **Ingeniería:** Ventilación general adecuada en estaciones de servicio de mantenimiento. **EPP recomendado:** Guantes impermeables de nitrilo o butilo, gafas de seguridad lateral contra salpicaduras químicas y ropa de taller.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Líquido higroscópico de color amarillo claro a ámbar. **Olor:** Olor dulce característico ligero. **pH:** 7.0 - 11.5. **Ebullición:** > 230°C. **Punto de Inflamación:** > 120°C (copa cerrada). **Densidad:** 1.02 - 1.07 g/cm³. **Solubilidad:** Completamente soluble en agua.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Estable bajo almacenamiento normal. Absorbe agua del ambiente degradando su punto de ebullición. **Incompatibles:** Agentes oxidantes fuertes, ácidos minerales concentrados. Puede atacar pinturas de carrocería.
11. Toxicología	Causa daño severo e irreversible en córnea por contacto directo. La ingestión accidental a gran escala de componentes glicólicos causa daño renal agudo, acidosis metabólica y puede ser letal en humanos.
12. Ecología	Baja toxicidad aguda en peces, pero genera afectación por la demanda bioquímica de oxígeno en cuerpos acuáticos. Se degrada biológicamente.
13. Disposición Final	Se clasifica como residuo peligroso (RESPEL) industrial. Queda prohibido su vertimiento directo al alcantarillado o aguas. Canalizar mediante operadores de incineración o cogelación autorizados por la autoridad ambiental.
14. Transporte	No clasificado como mercancía peligrosa regulada para transporte bajo los códigos del Libro Naranja de las Naciones Unidas.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo, Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
16. Otra Información	Fecha de Emisión: Julio 1, 2026. Versión 1.0. Documento para soporte regulatorio en talleres de mecánica de motos.

PRODUCTO No. 3: ACEITE CASTROL ACTEVO 20W-50

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Aceite Castrol Actevo 20W-50 (Tecnología Actibond). **Usos:** Lubricante de alta protección para motores de motocicletas de 4 tiempos. **Restricción:** Lubricación interna de motores únicamente. **Proveedor:** Comercializado según empaque final de distribución. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** No clasificado como peligroso para la salud o el físico según criterios de la Resolución 0773 de 2021 (mezcla altamente refinada). Peligro crónico para el medio ambiente acuático (Categoría 4). **Palabra de Advertencia:** Ninguna. **Indicaciones (H):** H413 (Puede ser nocivo para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos). **Prudencia (P):** P273 (Evitar su liberación al medio ambiente), P501 (Disponer el contenido según normativa legal).
3. Composición	Aceite base de hidrocarburos altamente refinado y aditivos patentados. **Componentes:** Aceite mineral base derivado del petróleo (CAS 64742-54-7): 80%-95%; Aditivos de desempeño (polímeros, zinc alquil ditiofosfato): 5%-20%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Exposición a neblinas: retirar al aire fresco. **Piel:** Lavar la zona con abundante agua y jabón; el contacto continuo puede causar resequedad. **Ojos:** Enjuagar con agua limpia por varios minutos. **Ingestión:** NO inducir el vómito por riesgo de aspiración pulmonar; buscar consejo médico.
5. Incendios	**Medios:** Polvo químico seco, CO2, espuma o neblina de agua pulverizada. NO usar chorros de agua directa (puede esparcir el fuego). **Peligros específicos:** Combustible a temperaturas elevadas (Punto de inflamación alto). Emite monóxido de carbono, compuestos orgánicos insaturados y humo denso. **Protección:** Equipo estructural autónomo clásico de bomberos.
6. Liberación Accidental	**Personales:** El área se vuelve resbaladiza. Usar botas de protección antideslizantes y guantes de nitrilo básicos. **Ambiental:** Detener con diques físicos de tierra para evitar contaminación de fuentes fluviales y suelos. **Limpieza:** Recoger con materiales absorbentes inertes o arena, depositar en tambores metálicos identificados para aceites usados.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Evitar contacto prolongado con la piel, mantener buenas prácticas de aseo industrial, no fumar o comer en el puesto operativo. **Almacenamiento:** Guardar en recipientes originales cerrados, bajo techo, en áreas secas y alejados de fuentes de calor o ignición.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** Neblinas de aceite mineral refinado: TLV-TWA: 5 mg/m^3 (fracción inhalable). **Ingeniería:** Áreas de taller bien ventiladas de forma natural o forzada. **EPP recomendado:** Guantes de nitrilo protectores, gafas de seguridad

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	lateral básicas de taller, overol o ropa de protección mecánica normal.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Líquido fluido viscoso aceitoso de color ámbar a café. **Olor:** Olor característico a petróleo ligero. **pH:** No aplicable. **Punto de Inflamación:** > 200°C (copa abierta). **Densidad:** 0.86 - 0.89 g/cm³ a 15°C. **Solubilidad:** Insoluble en agua.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Químicamente estable. No presenta polimerización peligrosa. **Condiciones a evitar:** Temperaturas extremas sostenidas cercanas al punto de inflamación. **Incompatibles:** Agentes oxidantes fuertes (cloratos, peróxidos).
11. Toxicología	Baja toxicidad sistémica aguda. El contacto repetido con aceites base minerales sin refinar adecuadamente o aceites quemados usados de motor puede generar dermatitis y tiene potencial de inducir cáncer de piel (notación cruda).
12. Ecología	Forma una película impermeable flotante sobre el agua bloqueando el intercambio de oxígeno. No se considera fácilmente biodegradable; persiste en suelos.
13. Disposición Final	**Gestión Ambiental Obligatoria:** El aceite usado de motor es un residuo de manejo especial prioritario regulado en Colombia. Queda estrictamente prohibido su desecho en tierra o redes sanitarias. Se debe almacenar en tanques ecológicos y entregar exclusivamente a gestores autorizados con licencia ambiental para rerre refinación o coprocesamiento energético.
14. Transporte	No catalogado como mercancía peligrosa de transporte regulado por la ONU.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 y Resoluciones sectoriales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el manejo de aceites usados.
16. Otra Información	Fecha de Emisión: Julio 1, 2026. Versión técnica 1.0.

PRODUCTO No. 4: ACEITE CELERITY TERPEL 2 TIEMPOS

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Aceite Celerity Terpel 2 Tiempos. **Usos:** Lubricante formulado para motores de dos tiempos a gasolina (guadañadoras, fumigadoras, motosierras, etc.). **Restricción:** No usar en sistemas de 4 tiempos. **Proveedor:** Según empaque de distribución final en el mercado colombiano. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** Peligro crónico para el medio ambiente acuático (Categoría 4). Puede causar irritación dérmica leve por exposición repetida. **Palabra de Advertencia:** Ninguna. **Indicaciones (H):** H413 (Puede ser nocivo para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos). **Prudencia (P):** P273 (Evitar liberación al medio ambiente), P501 (Eliminar envase y contenido según normatividad técnica ambiental).
3. Composición	Mezcla de aceites minerales altamente refinados, solventes hidrocarbonados de destilación media y aditivos bajos en cenizas. **Componentes:** Aceite mineral base refinado: 60%-80%; Destilados medianos tratados con hidrógeno (solvente portador CAS 64742-47-8): 10%-25%; Aditivos de desempeño específicos: 5%-15%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Retirar al aire libre ante la presencia de vapores calientes de combustión o mezcla. **Piel:** Lavar el área con agua corriente y jabón. **Ojos:** Enjuagar suavemente con agua por 10 minutos. **Ingestión:** NO provocar el vómito; peligro de daño pulmonar grave por aspiración de solventes. Ver médico de urgencia.
5. Incendios	**Medios:** Dióxido de carbono (CO2), polvo químico seco o espuma. NO usar agua a chorro. **Peligros específicos:** Combustible. Contiene una fracción de solvente volátil que reduce el punto de inflamación en comparación con aceites convencionales de 4 tiempos. Libera humos pesados de combustión incompleta e hidrocarburos volátiles. **Protección:** Autónomo de respiración aislada (SCBA).
6. Liberación Accidental	**Personales:** Aislar la zona de fuentes de chispa. Usar guantes de nitrilo o PVC y calzado impermeable. **Ambiental:** Contener de forma rápida el derrame para impedir que alcance canales de agua pluvial o corrientes subterráneas. **Limpieza:** Absorber con aserrín, tierra o vermiculita; almacenar en tambores herméticos debidamente identificados.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Manipular en áreas bien ventiladas. No calentar el empaque ni someter a llamas abiertas. Mantener recipientes cerrados. **Almacenamiento:** Guardar en lugares techados, frescos, secos y bien ventilados, lejos de oxidantes, fuentes de ignición o calor excesivo.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** Neblinas minerales: TLV-TWA: 5 mg/m³; Destilados/Solvente: TLV-TWA: 200 mg/m³ (como vapores totales de

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	hidrocarburos). **Ingeniería:** Ventilación local o natural abierta en talleres de mecánica o bodegas agrícolas. **EPP recomendado:** Guantes protectores de nitrilo, gafas con protección lateral básica y delantal o overol de lona.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Líquido fluido aceitoso translúcido (comúnmente coloreado azul o verde para identificar la presencia de mezcla en gasolina). **Olor:** Olor hidrocarburo liviano suave. **pH:** No aplicable. **Punto de Inflamación:** > 85°C (copa cerrada, por presencia de solvente portador). **Solubilidad:** Insoluble en agua.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Estable a temperaturas de almacenamiento corrientes. **Incompatibles:** Agentes oxidantes muy enérgicos, fuego abierto, ácidos muy fuertes de alta concentración.
11. Toxicología	Baja toxicidad oral y dérmica aguda. Si el producto entra en los pulmones por vómito o ingestión directa, puede provocar neumonitis química severa potencialmente mortal debido a la baja viscosidad y presencia de destilados.
12. Ecología	Debido a la presencia de solventes y aceites, es dañino para microorganismos del suelo y ecosistemas acuáticos si se descarga de manera irresponsable. No es biodegradable de forma rápida.
13. Disposición Final	**Manejo Ambiental:** Los residuos de este aceite, remanentes mezclados o envases plásticos vacíos contaminados clasifican como residuos peligrosos (RESPEL). Deben ser recolectados en el taller y entregados para incineración ecológica o recuperación industrial mediante gestor con licencia ambiental aprobada.
14. Transporte	No clasificado como mercancía de alta peligrosidad regulada para el transporte por carretera ordinaria bajo condiciones estándar de empaque comercial.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 y Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiental en Colombia.
16. Otra Información	Fecha de Control: Julio 1, 2026. Versión 1.0. Soporte preventivo técnico.

PRODUCTO No. 5: ACEITE RUBIA SX SAE 50

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Aceite Rubia SX SAE 50. **Usos:** Lubricante monogrado para motores diésel de servicio pesado o maquinaria sometida a altas cargas operativas. **Restricción:** Uso industrial de motores diésel únicamente. **Proveedor:** Comercializado según la red de distribución autorizada nacional. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** No clasificado como peligroso para la salud física o humana según criterios del SGA. Clasificado como peligro acuático crónico (Categoría 4) por persistencia a largo plazo. **Palabra de Advertencia:** Ninguna. **Indicaciones:** H413 (Puede causar efectos nocivos duraderos en el medio acuático). **Prudencia:** P273 (Evitar su liberación al medio ambiente), P501 (Eliminar el contenido según normatividad posconsumo de aceites usados).
3. Composición	Aceites minerales de base de hidrocarburos pesados refinados con aditivos detergentes y dispersantes. **Componentes:** Destilados parafínicos pesados derivados del petróleo (CAS 64742-54-7): 85%-95%; Aditivos de desempeño (salicilatos de calcio, ditiofosfatos): 5%-15%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Trasladar al aire libre si se inhalan vapores por sobrecalentamiento. **Piel:** Lavar el área de contacto con agua y jabón de manos. **Ojos:** Enjuagar de forma inmediata con agua limpia por varios minutos. **Ingestión:** Lavar boca; NO inducir el vómito por riesgo de aspiración; buscar asistencia médica de control.
5. Incendios	**Medios:** Polvo químico seco, CO_2, espuma o agua pulverizada de forma de neblina. NO usar chorros potentes directos. **Peligros específicos:** Combustible a altas temperaturas externas. Genera humos densos que contienen óxidos de carbono, óxidos de azufre y trazas de fósforo bajo degradación térmica extrema. **Protección:** Traje completo estándar de bomberos y equipo SCBA.
6. Liberación Accidental	**Personales:** El suelo operativo queda altamente resbaladizo. Usar calzado antideslizante de taller y guantes de protección industrial de nitrilo. **Ambiental:** Evitar la contaminación de corrientes de agua, alcantarillado público o suelos vegetales mediante diques absorbentes. **Limpieza:** Absorber con arena u otro compuesto inerte. Disponer los residuos en tambores plásticos o metálicos rotulados.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Mantener ventilación corriente, evitar el contacto directo continuo con la piel, no reutilizar recipientes para almacenar agua o alimentos. **Almacenamiento:** Guardar de forma organizada en envases cerrados, bajo techo, protegidos de la intemperie y de agentes oxidantes.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** Neblinas de aceite mineral refinado: TLV-TWA: 5 mg/m^3 (fracción de inhalación). **Ingeniería:** Ventilación natural básica en los puestos de trabajo o bahías de mantenimiento mecánico.

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	EPP recomendado: Guantes de protección de nitrilo, gafas de protección ocular básica con protección lateral y calzado industrial de seguridad.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Líquido denso muy viscoso aceitoso de color café oscuro. **Olor:** Característico a petróleo refinado fuerte. **pH:** No aplicable. **Punto de Inflamación:** > 220°C (copa abierta). **Densidad:** 0.88 - 0.91 g/cm³ a 15°C. **Solubilidad:** Insoluble en agua.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Totalmente estable bajo almacenamiento regular. No presenta reactividad violenta. **Incompatibles:** Oxidantes de alta potencia química (ácido nítrico, peróxidos, cloratos). **Evitar:** Llamas expuestas o fuentes térmicas radiantes altas.
11. Toxicología	Baja toxicidad general. El contacto cutáneo crónico prolongado y sin lavado adecuado del lubricante usado de motor diésel puede derivar en irritaciones severas de la epidermis, foliculitis y tiene potencial carcinogénico residual.
12. Ecología	Persistente en el medio ambiente. No es fácilmente biodegradable. Genera afectación por bloqueo físico del intercambio de aire en medios fluviales si se descarga de manera directa.
13. Disposición Final	**Cumplimiento de Ley 1252 de 2008:** El aceite usado remanente clasifica como residuo peligroso (RESPEL). Debe ser depositado obligatoriamente en recipientes de recolección y entregado formalmente a empresas autorizadas con licencia para co-procesamiento térmico o re-refinación industrial.
14. Transporte	No clasificado como mercancía de peligro regulada por los códigos de transporte terrestre nacional.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 (MinTrabajo) y Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiental Colombiano.
16. Otra Información	Fecha de Emisión técnica: Julio 1, 2026. Versión 1.0. Documento técnico preventivo de soporte.

PRODUCTO No. 6: LIMPIADOR ELECTRÓNICO CRC CDR

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Limpiador Electrónico CRC CDR (Aerosol). **Usos:** Remoción de suciedad, aceites y contaminantes en sistemas eléctricos y electrónicos de precisión. **Restricción:** No aplicar en equipos energizados (con voltaje activo) si el empaque lo indica. **Proveedor:** Según etiqueta comercial de distribución. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	**Clasificación:** Aerosoles inflamables (Categoría 1), Gases a presión (Gas licuado), Irritación cutánea (Categoría 2), Toxicidad específica en órganos diana por exposición única - efectos narcóticos (Categoría 3). Peligro crónico para el medio ambiente acuático (Categoría 2). **Palabra de Advertencia: PELIGRO** **Indicaciones (H):** H222 (Aerosol altamente inflamable), H229 (Recipiente a presión: puede reventar si se calienta), H315 (Provoca irritación cutánea), H336 (Puede provocar somnolencia o vértigo), H411 (Tóxico para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos). **Prudencia (P):** P210 (Alejar de llamas/chispas), P251 (No perforar ni quemar, incluso después de su uso), P261, P280, P410+P412 (Proteger de luz solar y no exponer a temperaturas superiores a 50°C).
3. Composición	Mezcla de solventes hidrocarbonados volátiles ligeros e isómeros propulsados por gas comprimido. **Componentes:** Hexano e isómeros ligeros (CAS 107-83-5 / 110-54-3): 60%-90%; Propulsor de Dióxido de Carbono (CO_2) o hidrocarburos licuados: 5%-10%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Trasladar inmediatamente al aire libre. Si se observa mareo o desmayo, suministrar oxígeno de control médico de urgencia. **Piel:** Lavar con agua abundante y jabón; quitar ropa contaminada. **Ojos:** Enjuagar con agua corriente por 15 minutos de forma cuidadosa. **Ingestión:** NO inducir el vómito por riesgo extremo de aspiración a vías respiratorias; ver médico urgente de forma inmediata.
5. Incendios	**Medios:** Dióxido de carbono (CO_2), polvo químico seco o espuma química. NO usar agua directa. **Peligros específicos:** Altamente inflamable. Los envases de aerosol bajo fuego externo acumulan presión interna extrema y explotan de forma violenta proyectando fragmentos metálicos y ráfagas de fuego de solvente volátil. Vapores pesados viajan por el suelo hacia fuentes lejanas de ignición. **Protección:** Traje completo, pantalla de protección contra explosión de recipientes y respirador SCBA.
6. Liberación Accidental	**Personales:** Eliminar de forma radical toda fuente de ignición, apagando interruptores. Usar guantes de nitrilo y máscara con filtro para vapores orgánicos. Evacuar personal. **Ambiental:** Producto altamente volátil; contener el flujo líquido con arena para evitar su ingreso en alcantarillas o canales pluviales. **Limpieza:** Permitir la evaporación controlada si es pequeña escala al aire libre. En fugas mayores, recoger con materiales absorbentes que no

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	generen chispas estáticas.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Usar únicamente en áreas con ventilación exhaustiva o al aire libre. No pulverizar sobre fuego expuesto o superficies metálicas calientes. Conectar a tierra equipos metálicos durante trasvases masivos para disipar energía estática. **Almacenamiento:** Almacenar en jaulas ventiladas para aerosoles o bodegas químicas frescas. Mantener estrictamente por debajo de 50°C, lejos de la radiación directa del sol o fuentes de ignición.
8. Exposición y EPP	**Límites (ACGIH):** n-Hexano: TLV-TWA: 50 ppm (connotación de absorción por vía cutánea e impacto neurotóxico periférico); Isómeros de hexano: TLV-TWA: 500 ppm; TLV-STEL: 1000 ppm. **Ingeniería:** Campanas de extracción local o sistemas de ventilación forzada en áreas confinadas de limpieza de tableros. **EPP recomendado:** Gafas de seguridad química herméticas, guantes extendidos de nitrilo o vitón, y máscara respiratoria con cartuchos aprobados para vapores orgánicos si la concentración en el aire supera el TLV.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Líquido fluido incoloro volátil dentro de envase metálico presurizado de aerosol. **Olor:** Olor característico a solvente hidrocarburo fuerte. **pH:** No aplicable. **Punto de Ebullición:** > 60°C (para el solvente líquido). **Punto de Inflamación:** < -20°C (copa cerrada, altamente inflamable). **Solubilidad:** Insoluble en agua.
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Estable a temperaturas ambientales recomendadas de almacenamiento. Recipiente presurizado de alto riesgo ante calor externo. **Incompatibles:** Agentes oxidantes fuertes, ácidos enérgicos, compuestos inflamables expuestos, oxígeno puro comprimido.
11. Toxicología	Provoca desengrasado profundo e irritación de la piel. La inhalación de vapores concentrados genera de forma rápida somnolencia, vértigo, dolor de cabeza y efectos anestésicos narcóticos. La exposición crónica extendida al n-hexano causa polineuropatía periférica (entumecimiento de extremidades).
12. Ecología	Tóxico para peces e invertebrados en ecosistemas fluviales. El solvente es de rápida evaporación hacia la atmósfera pero presenta riesgos ecológicos locales agudos.
13. Disposición Final	**Manejo de Recipientes a Presión:** Los envases vacíos de aerosol o con remanentes de producto se clasifican de forma estricta como residuos peligrosos especiales (RESPEL). Queda estrictamente prohibido perforarlos, compactarlos o disponerlos en la basura ordinaria doméstica. Deben ser entregados a gestores ambientales autorizados para desactivación térmica o incineración controlada.
14. Transporte	**Número ONU:** UN 1950. **Clase de Peligro:** Clase 2.1 (Gases inflamables). **Designación oficial:** Aerosoles, inflamables.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 (MinTrabajo), Decreto 1609 de 2002 (Transporte de mercancías peligrosas en Colombia).
16. Otra Información	Fecha de Emisión técnica y Revisión: Julio 1, 2026. Versión 1.0 de control de seguridad laboral en talleres mecánicos.

PRODUCTO No. 7: SILICONA LOCTITE SI-5699 ULTRA GREY

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
1. Identificación	**Nombre:** Silicona Loctite SI-5699 Ultra Grey. **Usos:** Sellador elastomérico de alto desempeño para juntas mecánicas automotrices sometidas a vibraciones y temperaturas altas (cárteres, tapas de válvulas, bombas). **Restricción:** No recomendado para contacto continuo con gasolina. **Proveedor:** Según empaque de distribución comercial nacional. **Emergencias 24h:** Cisproquim (01-8000-916012).
2. Peligros	Based on oxime curing mechanism. **Clasificación:** Lesiones oculares graves/irritación ocular (Categoría 2A), Sensibilización cutánea (Categoría 1), Carcinogenicidad (Categoría 2). **Palabra de Advertencia:** **ATENCIÓN** **Indicaciones (H):** H317 (Puede provocar una reacción alérgica en la piel), H319 (Provoca irritación ocular grave), H351 (Se sospecha que provoca cáncer por inhalación persistente de subproductos de curado). **Prudencia (P):** P201, P261 (Evitar respirar los vapores emitidos durante el curado), P280 (Llevar guantes y gafas protectores), P302+P352, P305+P351+P338, P308+P313 (En caso de exposición manifiesta o presunta, consultar a un médico).
3. Composición	Mezcla pastosa selladora de silicona (tipo oxímica). **Componentes peligrosos (liberados durante la reacción de curado con la humedad del aire):** Butan-2-ona-oxima (Metiletilcetoxima - MECO, CAS 96-29-7): 1%-5%; Rellenos inertes de silicato de calcio y pigmento gris: 10%-30%; Polímeros de silicona base: 40%-60%.
4. Primeros Auxilios	**Inhalación:** Retirar al aire libre. Durante el secado se liberan vapores de oxima; si presenta molestias respiratorias o mareos, buscar aire fresco. **Piel:** Retirar mecánicamente el exceso de pasta con papel o paño húmedo; lavar la zona con abundante agua y jabón; si hay sarpullido o alergia, ver médico. **Ojos:** Lavar con agua por 15 minutos; si persiste irritación ocular, consultar médico. **Ingestión:** Enjuagar boca; NO inducir el vómito, buscar consejo médico de control.
5. Incendios	**Medios:** Agua pulverizada en neblina, polvo químico seco, CO2 o espuma química estándar. **Peligros específicos:** No es fácilmente inflamable en estado pastoso crudo, pero puede arder ante calor extremo sostenido. Libera vapores nocivos de formaldehído, dióxido de silicio y óxidos de nitrógeno bajo combustión forzada. **Protección:** Traje de bombero estructural estándar y equipo SCBA.
6. Liberación Accidental	**Personales:** El producto es una pasta densa viscosa. Usar guantes de nitrilo y gafas de seguridad lateral básicas. **Ambiental:** Evitar que grandes masas de pasta se descarguen directamente en sistemas pluviales o alcantarillado público. **Limpieza:** Raspar y recoger mecánicamente la pasta derramada empleando espátulas o herramientas comunes; depositar en recipientes de residuos industriales no reciclables. Limpiar trazas con solventes adecuados bajo

Sección FDS (SGA)	Detalle e Información Técnica Obligatoria
	ventilación.
7. Manipulación y Almacenamiento	**Manipulación:** Garantizar una ventilación local excelente en el taller debido a la liberación constante de metiletilcetoxima (MECO) durante la reacción de curado. Evitar contacto con piel y ojos. **Almacenamiento:** Guardar en recipientes originales cerrados para evitar el endurecimiento por contacto con la humedad del aire. Almacenar en lugar fresco y seco entre 8°C y 21°C.
8. Exposición y EPP	**Límites:** No establecidos límites directos ACGIH para la silicona pastosa. Subproducto Butan-2-ona-oxima (MECO): AIHA WEEL: 10 ppm (TWA) con connotación de sensibilizador dérmico. **Ingeniería:** Áreas de aplicación con buena circulación de aire fresco natural o sistemas locales de extracción. **EPP recomendado:** Guantes de nitrilo protectores durante la aplicación directa de la pasta, gafas de seguridad lateral y ropa normal de taller mecánico.
9. Propiedades Físicas	**Aspecto:** Pasta densa homogénea de color gris. **Olor:** Olor característico ligero a oxima (vinagre/solvente suave). **pH:** No aplicable (no acuoso). **Punto de Inflamación:** > 93°C (copa cerrada). **Densidad:** 1.31 - 1.35 g/cm³. **Solubilidad:** Insoluble en agua (polimeriza en contacto con humedad).
10. Estabilidad	**Estabilidad:** Totalmente estable bajo almacenamiento seco normal. Reacciona de forma gradual con la humedad ambiental transformándose en un elastómero gomoso sólido indisoluble. **Incompatibles:** Agentes oxidantes fuertes, ácidos y bases concentradas.
11. Toxicología	Provoca irritación ocular moderada a severa. Puede gatillar reacciones alérgicas cutáneas y dermatitis por contacto repetido (sensibilización). El subproducto metiletilcetoxima (MECO) está clasificado como sospechoso de causar carcinogenicidad (Categoría 2) basado en estudios con animales a altas concentraciones inhaladas de forma continua.
12. Ecología	Baja peligrosidad ecológica inmediata una vez curado el producto, volviéndose un polímero sólido inerte no soluble. Evitar su desecho masivo en estado fluido pastoso puro a medios acuáticos.
13. Disposición Final	Los cartuchos usados con residuos de silicona endurecida o pastosa clasifican como residuos industriales especiales no peligrosos o peligrosos según presencia de mezclas solventes en el puesto. Disponer mediante los canales autorizados de recolección de desechos industriales del taller químico para incineración técnica o relleno de seguridad autorizado.
14. Transporte	No clasificado como sustancia de peligro regulada para transporte bajo códigos internacionales o nacionales terrestres.
15. Reglamentación	Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo y parámetros preventivos del SG-SST en Colombia.
16. Otra Información	Fecha de Emisión: Julio 1, 2026. Versión técnica consolidada 1.0 de seguridad laboral.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y AMBIENTAL

El distribuidor autorizado ofertante **ZULLY MOTOS**, con sede base en el municipio de La Dorada, Caldas, representado legalmente por Zully Alexandra Patiño Galeano, certifica formalmente que los siete (7) productos químicos, lubricantes e insumos descritos en este documento técnico técnico cuentan de forma estricta con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) completamente ajustadas a los parámetros obligatorios internacionales y nacionales del **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)**.

Se garantiza plenamente que estos insumos cumplen a cabalidad con las exigencias regulatorias establecidas en la **Ley 55 de 1993, Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo de Colombia**, incluyendo la correcta disposición de límites de exposición ocupacional (TLV de la ACGIH) y especificación clara de Elementos de Protección Personal (EPP).

De igual manera, en concordancia con el **Decreto 1076 de 2015, la Ley 1252 de 2008** y demás normas ambientales concordantes, se certifica el compromiso operativo de transferir el conocimiento técnico preventivo para que las actividades de almacenamiento, manipulación y posterior disposición final de residuos peligrosos (como aceites usados de motor, líquido de frenos remanente, baterías de plomo-gel usadas y envases presurizados de aerosoles vacíos) se ejecuten bajo estrictos protocolos de control ambiental, entregando los remanentes única y exclusivamente a operadores autorizados con licencia ambiental vigente.

Dado en La Dorada, Caldas, en Julio de 2026.

ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO
C.C. No. 24.714.208
Representante Legal - ZULLY MOTOS
(Firma digitalizada de soporte contractual en archivo principal)

Conclusiones del Documento Técnico

La estructuración técnica de estas Fichas de Datos de Seguridad bajo los lineamientos estandarizados del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) constituye una herramienta indispensable para la mitigación del riesgo químico operacional, permitiendo al **SENA** integrar estos parámetros de forma transversal en el desarrollo operativo y pedagógico de sus ambientes de aprendizaje prácticos, talleres de mecánica de motos y laboratorios afines. Al articular los requerimientos del Decreto 1496 de 2018 —que rige la adopción nacional del SGA— con las directrices específicas de la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo, se consolida una base de datos de control rigurosa que define con total claridad los límites de exposición ocupacional vigentes (TLV de la ACGIH), los canales de atención de emergencias las 24 horas soportados por Cisproquim, y la obligatoriedad de uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) idóneos para resguardar la salud de instructores, aprendices y personal de apoyo.

Asimismo, la rigurosa delimitación de los parámetros de manejo de residuos industriales y sustancias de alta persistencia ambiental detallada en estas fichas técnicas asegura una estricta coherencia operativa con las normativas ecológicas vigentes en el país, tales como el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1252 de 2008. Esta articulación legal no solo promueve una cultura institucional de prevención y autocuidado frente a insumos de alta criticidad corrosiva o inflamable (como el ácido sulfúrico de las baterías, fluidos hidráulicos DOT 4 o limpiadores en aerosol presurizados), sino que establece una directriz ineludible para el almacenamiento ecológico seguro y la entrega obligatoria de desechos peligrosos (RESPEL) y aceites minerales usados a gestores con licencia ambiental aprobada. De esta forma, el documento técnico se consolida como un componente fundamental para robustecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, garantizando espacios de formación académica y tecnológica seguros, sostenibles y con un estricto blindaje de responsabilidad legal y ambiental.

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.
ZULLY MOTOS.
Nit. 24.714.208-7

La Dorada Caldas, junio 10 de 2026

Señor
Alejandro Ramírez Gómez
Subdirector de centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
La Ciudad

Ref: informe parcial del Contrato No**. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9520737 de 2026**

El suscrito a saber ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO, identificada con Cedula de Ciudanía N° 24.714208 de La Dorada Caldas, obrando en calidad de Representante Legal de **ZULLYMOTOS,** identificada con Nit. 24.714.208-7, por medio del presente escrito presento informe final correspondiente al contrato No. **CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9520737 de 2026**, **ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL**
De acuerdo a las siguientes obligaciones dentro del contrato:

Desarrollo de las obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9520737 de 2026.

En cumplimiento del contrato cuyo objeto es "Adquirir materiales en el área de mecánica de motos para las formaciones del programa Víctimas del Centro Pecuario y Agroempresarial", se desarrollaron las siguientes obligaciones contractuales de manera integral, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento frente al SENA y al programa de formación beneficiario.

1. Entrega de bienes de óptima calidad.

El contratista realizó la entrega de todos los materiales y herramientas requeridas para las prácticas de mecánica de motos, verificando previamente que cada elemento cumpliera con las especificaciones técnicas solicitadas por el SENA.

Los productos entregados fueron seleccionados con criterios de calidad y durabilidad, buscando que los aprendices del programa contaran con materiales confiables y seguros para sus procesos de formación. Antes de cada entrega se efectuó una revisión visual y funcional de los bienes, comprobando que estuvieran completos, sin defectos y aptos para su uso inmediato en los talleres de mecánica.

2. Embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales.

Se asumió de manera total la responsabilidad sobre el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales contratados. Para ello, se utilizaron empaques adecuados que protegieran los insumos durante el traslado y evitaran daños por golpes, humedad o manipulación.

El transporte se realizó bajo condiciones seguras y organizadas, garantizando que los materiales llegaran al Centro Pecuario y Agroempresarial en buen estado y dentro de los tiempos establecidos. Asimismo, el personal encargado efectuó la descarga ordenada de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

3. Entrega inmediata de los insumos solicitados por la supervisión

Se mantuvo disponibilidad y capacidad de respuesta para atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. Cada vez que el SENA solicitó materiales, se coordinó la entrega el mismo día, asegurando continuidad en las actividades formativas.

En los casos excepcionales en los que algún ítem no estuvo disponible de forma inmediata, se informó oportunamente al supervisor dentro del plazo máximo de 24 horas, explicando las razones de la novedad y coordinando una fecha razonable para su entrega. Esta comunicación permanente permitió mantener la planeación académica sin afectar el desarrollo de las formaciones.

4. Cumplimiento de características técnicas, plazos y condiciones del contrato.

Todos los materiales entregados cumplieron con las características técnicas definidas en la invitación pública y en la oferta presentada. Se respetaron las marcas, medidas, referencias y especificaciones solicitadas para el área de mecánica de motos.

De igual forma, se dio cumplimiento a los plazos de entrega pactados y a las condiciones administrativas, técnicas y financieras establecidas en el contrato. La coordinación constante con la supervisión permitió hacer seguimiento al cronograma y resolver oportunamente cualquier requerimiento relacionado con el suministro.

5. Entrega de materiales nuevos y en perfectas condiciones.

Los bienes suministrados fueron entregados completamente nuevos, sin uso previo y en perfectas condiciones físicas y funcionales. Se verificó que cada producto estuviera libre de deterioro, corrosión, piezas faltantes o daños de fábrica.

Con esta obligación se buscó garantizar que los aprendices recibieran herramientas e insumos confiables, adecuados para el trabajo práctico y alineados con los estándares de seguridad y calidad del SENA.

6. Reposición o reemplazo de elementos defectuosos.

Se garantizó la reposición inmediata de cualquier elemento que presentara defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En caso de identificarse una novedad, el contratista asumió completamente los costos asociados al retiro, transporte y reemplazo del bien, sin generar cargos adicionales para la Entidad.

El procedimiento contempló la recolección del elemento defectuoso y la entrega del nuevo producto en el sitio indicado por el SENA, asegurando continuidad en las actividades académicas y satisfacción de la supervisión.

7. Reporte inmediato de novedades o anomalías.

Durante la ejecución contractual se mantuvo comunicación permanente con el supervisor del contrato. Cualquier novedad relacionada con disponibilidad de materiales, tiempos de entrega, cambios logísticos o situaciones imprevistas fue reportada de manera inmediata.

Esta práctica permitió tomar decisiones oportunas, ajustar cronogramas cuando fue necesario y garantizar transparencia en la ejecución del contrato.

8. Riesgo y propiedad de los bienes hasta la entrega a satisfacción.

El contratista asumió la responsabilidad y el riesgo sobre los bienes suministrados hasta el momento de la entrega total y a satisfacción en el almacén del Centro de Formación. Esto implicó responder por la integridad de los materiales durante el almacenamiento, manipulación y transporte.

Solo una vez el SENA verificó el cumplimiento de las especificaciones y aceptó formalmente la entrega, la propiedad y responsabilidad de los bienes fueron transferidas a la Entidad.

9. Garantía de ejecución en condiciones técnicas, económicas y financieras.

El desarrollo del objeto contractual se realizó conforme a las condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en la invitación pública y en la propuesta adjudicada. Se administraron adecuadamente los recursos, se mantuvo la capacidad logística necesaria y se garantizó el suministro oportuno de los materiales requeridos.

Además, se procuró que la ejecución contractual aportara al fortalecimiento del programa de formación para víctimas, permitiendo que los aprendices contaran con los insumos necesarios para desarrollar competencias prácticas en mecánica de motos de manera eficiente y segura.

El cumplimiento de estas obligaciones permitió ejecutar satisfactoriamente el Contrato No. CO1.PCCNTR.9520737 de 2026, asegurando la entrega oportuna y de calidad de los materiales requeridos para las formaciones del programa Víctimas del Centro Pecuario y Agroempresarial. La coordinación permanente con la supervisión, el compromiso con la calidad y la atención inmediata de novedades fueron claves para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el beneficio de los aprendices del SENA.

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7

Sin otro particular,

Zully A Patiño

ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO.
Representante Legal/ Propietaria.
NIT. 24.714.208-7 de la Dorada Caldas
Almacén de repuestos Zully motos.
TELEFONO: 311-6133039.



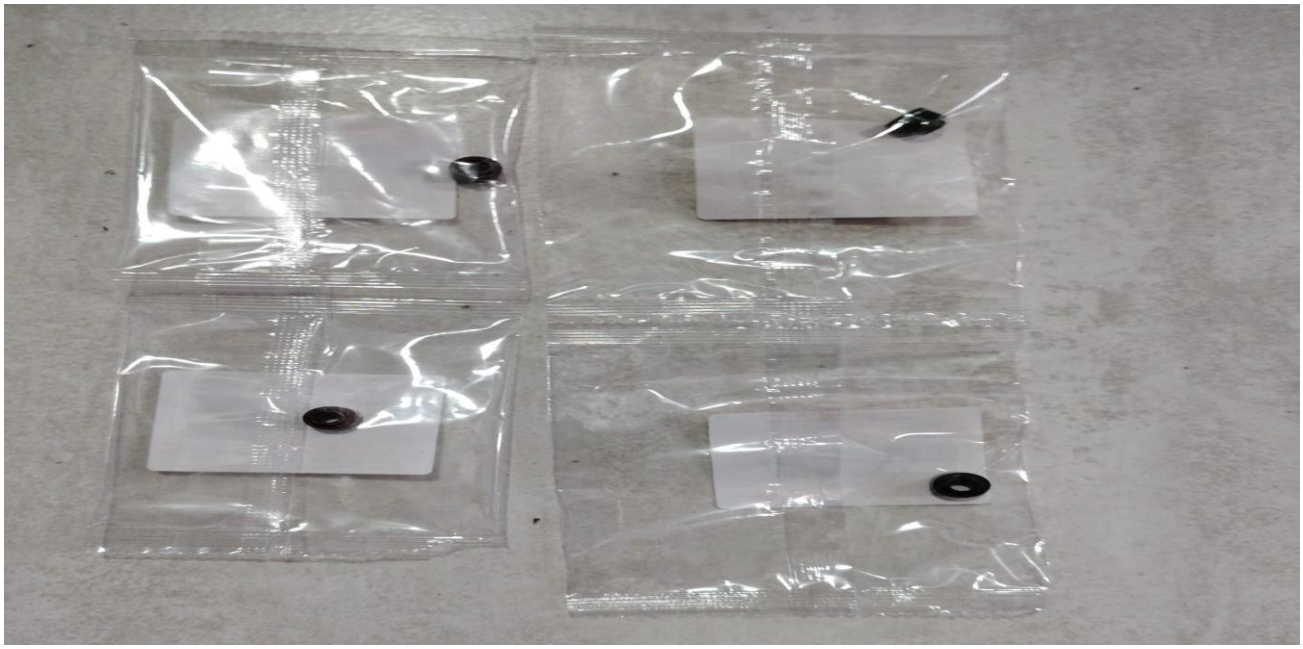


311-6133039
zully.motos@gmail.com
Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

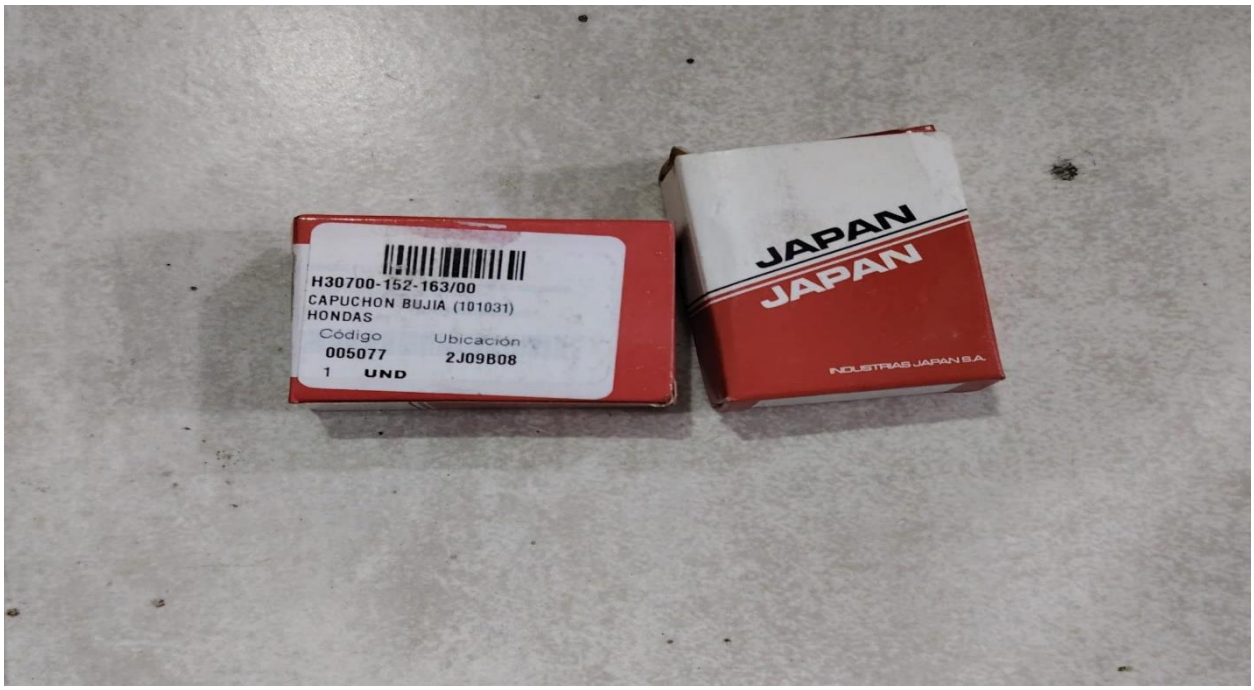
Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

ALMACEN DE REPUESTOS ZULLY MOTOS.

ZULLY MOTOS.

Nit. 24.714.208-7





311-6133039

zully.motos@gmail.com

Carrera 17 # 2-62
La Dorada - caldas

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° _____

FECHA:	18/06/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	La Dorada
COD REGIONAL:	17	REGIONAL	CALDAS
CENTRO DE COSTO:	CENTRO PECUARIO Y AGROMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	951510		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9520737	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	20/05/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES FORMACIÓN: ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL. S/R 17-9-2026-009660		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	24714208		
VALOR TOTAL:	9.064.154		
FECHA DE VENCIMIENTO:	19/06/2026		

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUM	81

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibe a satisfacción la primera entrega de elementos, de acuerdo con el acta parcial 001 que equivalen a 96 bienes de consumo, para CONTRATAR EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE VÍCTIMAS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS
Reflejado en la factura anexa al proceso.

N° FVE9993

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	LUIS ALBERTO CASTRO AVILA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	14.317.936		
CORREO INSTITUCIONAL	lacastro@sena.edu.co		
CARGO	SUPERVISOR DE CONTRATO	N° DE CONTACTO	3205158371

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
11	5	131	233550	SILICONA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	19/05/2026	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SILICONA DE MOTOR "SILICONA MOTORSILICONA ULTRA GREY GRIS"	UNIDAD	2,00	$ 55.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.000,00
												Total Grupo		$ 110.000,00
2	5	115	231435	LIQUIDO PARA FRENO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	19/05/2026	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:LIQUIDO DE FRENOS PINTAS DE LIQUIDO FRENO REFERENCIA DOT4 "LIQUIDO DE FRENOSPINTAS DE LIQUIDO FRENO REFERENCIA DOT4"	UNIDAD	2,00	$ 75.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 150.000,00
3	5	115	279837	ACEITE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA GALON CLASE 4 TIEMPOS 20W50	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	19/05/2026	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:ACEITE CUARTO DE ACEITE, MOTOR 4 TIEMPOS A GASOLINA 20W50 "ACEITECUARTO DE ACEITE, MOTOR 4 TIEMPOS A GASOLINA 20W50"	GALON	10,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 700.000,00

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	115	269460	ACEITE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CLASE 2 TIEMPOS	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:ACEITE "ACEITECUARTO DE ACEITE, MOTOR 2 TIEMPOS PARA GUADAÑADORAS"	LITRO	1,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.000,00
5	5	115	279837	ACEITE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA GALON CLASE 4 TIEMPOS 20W50	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:ACEITE "ACEITECUARTO DE ACEITE, MOTOR DIESEL SAE 50"	GALON	6,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 540.000,00
												Total Grupo		$ 1.450.000,00
6	5	125	246381	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE LIMPIADOR ELECTRONICO	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:LIMPIADOR ELECTRONICO "LIMPIADOR ELECTRONICOLIMPIADOR ELECTRONICO CDR EN SPRAY"	UNIDAD	2,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 200.000,00

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	125	246345	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE CADENILLA DE LEVA	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CADENILLA DE MOTOR "CADENILLA MOTORCADENILLA MOTOR, REFERENCIA VARIAS MARCAS"	UNIDAD	2,00	$ 146.218,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 292.436,00
8	5	125	230434	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE KIT DE ARRASTRE	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:KIT DE ARRASTRE "KIT DE ARRASTREKIT DE ARRASTRE GENERICO, PIÑON, SPROKET Y CADENA, REFERENCIA 428*132"	UNIDAD	8,00	$ 142.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.140.000,00
10	5	125	230840	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE EMPAQUE (S)	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:KIT MEDIO DE EMPAQUES "KIT MEDIO DE EMPAQUESKIT MEDIO EMPAQUES, VARIAS REFERENCIAS"	UNIDAD	2,00	$ 47.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.000,00

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	5	125	230433	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE PASTILLA	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:PASTILLA DE FRENO "PASTILLAS DE FRENOPASTILLAS DE FRENO, REFERENCIAS R407- 0053; 102.2X9.0 MM."	UNIDAD	1,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.000,00
14	5	125	230851	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE REPOSA BANDA DE FRENOS	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES: BANDAS DE FRENO "BANDAS FRENOBANDA ZAPATA LIVIANO FRENO."	UNIDAD	2,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 120.000,00
15	5	125	230834	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE BUJIA	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CAPUCHON BUJIA "CAPUCHON DE BUJIACAPUCHON DE BUJIA UNIVERSAL MOTOCICLETA"	UNIDAD	1,00	$ 47.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.500,00

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
16	5	125	230834	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE BUJIA	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:BUJIA "BUJIABUJIAS PARA MOTOCICLETAS DE 4 TIEMPOS DE DIFERENTES GRADOS TERMICOS."	UNIDAD	30,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00
17	5	125	244430	INSUMOS PARA MECANICA DE MOTOCICLETA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE PARCHE NEUMATICO	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:NEUMATICOS "NEUMATICOSNEUMATICOS, RIN 17, 18 Y 19 VARIAS MARCAS."	UNIDAD	2,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 140.000,00
											Total Grupo		$ 4.214.936,00
9	5	140	282574	VALVULA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MOTORIZADA MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:VALVULAS "VALVULAS MOTORVALVULAS MOTOR, REFERENCIAS VARIAS MARCAS"	UNIDAD	2,00	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 270.000,00

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
12	5	140	282574	VALVULA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MOTORIZADA MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SELLOS DE VALVULAS "SELLOS DE VALVULASSELLOS DE VALVULAS MOTOR, REFERENCIA VARIAS MARCAS&QUOT	UNIDAD	2,00	$ 51.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.000,00
												Total Grupo		$ 372.000,00
1	5	126	238321	BATERIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MOTO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD	CTO CO1.PCCNTR.9520737 ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:BATERIAS SECASPARA MOTOCICLETAS "BATERIAS SECASPARA MOTOCICLETASBATERIA PARA MOTO CARGA SECA YT7A, AGM 12V. 7AH"	UNIDAD	6,00	$ 245.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.470.000,00
												Total Grupo		$ 1.470.000,00

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 7.616.936,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 45074 Fecha Movimiento 26/06/2026 17:27
Fecha Ratificación 26/06/2026 17:27
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
24714208		ZULLY ALEXANDRA PATIÑO GALEANO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24713996		MARTINEZ SANDRA MILENA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 96026;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/05/26; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.9520737;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA -ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

MARTINEZ SANDRA MILENA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : SANDRA MILENA MARTINEZ
USUARIO RATIFICA : SMARTINEZ

	Versión: 03
	Código: GRF-F-087

PROCESO

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	26/06/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.9520737	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	20/05/2026
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CALDAS Centro Pecuario Y Agroempresarial-Caldas	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-017-951510
CONTRATISTA	Zully Alexandra Patiño	**NIT o CÉDULA**	24.714.208
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUIRIR DE MATERIALES EN EL ÁREA DE MECANICA DE MOTOS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	FVE9993	**FECHA DE LA FACTURA**	19/06/2026
ORDENADOR DEL GASTO	ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ	**CARGO**	Subdirector CPyA

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	CALDAS Centro Pecuario Y Agroempresarial-Caldas	36-02-00-017-951510	102	Nota de entrada elementos de consumo	45074	26/06/2026	7.616.936,00
2							
3							

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**7.616.936**
IVA	1.447.218
TOTAL	**9.064.154**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	LUIS ALBERTO CASTRO AVILA	**CARGO**	COORDINADOR PROGRAMAS ESPECIALES
No. CÉDULA	14.317.936		

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	cpe9515@sena.edu.co